

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE GOBERNACIÓN, AMPLIEN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDAS DE POBLACIÓN VULNERABLE, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Quien suscribe, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, respectivamente, en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, amplíen a esta Comisión Permanente la información con respecto a la contratación de un seguro para proteger la infraestructura y viviendas de población vulnerable.

CONSIDERACIONES

El pasado 10 de junio, en el comunicado de prensa 073/2011, dado a conocer por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, informan que “el Gobierno Federal concluyó exitosamente la contratación de un seguro contra eventos catastróficos por un monto de 4,800 millones de pesos (mdp), con el cual se proveerá protección a la infraestructura pública y las viviendas de la población más vulnerable en caso de un desastre natural”.

Con ello, de acuerdo con el comunicado, se busca proteger las finanzas públicas, potenciar los recursos presupuestarios para la atención de desastres naturales y permitir hacer un uso más eficiente de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), operado por la Secretaría de Gobernación.

Cada año, nuestro país se ve afectado por múltiples fenómenos naturales que afectan las condiciones de vida de miles de familias. Inundaciones, incendios, heladas, temblores, son algunos de los eventos que se presentan cada año, impactando sobre todo a los estratos sociales de menos ingresos. De ahí la importancia de contratar este tipo de instrumentos financieros.

No obstante, más allá de reconocer la necesidad de contar con una estrategia de aseguramiento que permita hacer frente a las emergencias provocadas por fenómenos naturales, es necesario que la información que proporciona el gobierno federal sea más específica. De hecho, la forma en la que se hace el anuncio sugiere que antes no se hacían ese tipo de operaciones.

Así, el comunicado de referencia carece de información precisa con respecto a diversas situaciones financieras y jurídicas. Por ejemplo, no queda claro si el monto de 4,800 millones de pesos corresponde a la prima o a la suma asegurada. Resulta fundamental aclarar lo anterior para evaluar el costo y los beneficios del servicio que se está contratando.

Además, el Congreso debe saber cuál fue la fuente de financiamiento de los recursos invertidos en la contratación de este seguro.

Como se sabe, el FONDEN está integrado por tres instrumentos financieros:

- 1) El Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre.
- 2) El Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del PEF de cada ejercicio fiscal, que tiene como objetivo ayudar en la etapa de reconstrucción derivada de desastres naturales; y,

3) El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales que se integra con los recursos remanentes del Programa FONDEN al término de cada ejercicio fiscal; con las economías registradas por las dependencias y entidades federales a las que se autorizaron recursos para este tipo de acciones, y con los que se establecen en cumplimiento del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para atender la etapa de reconstrucción.

A la letra, el mencionado Artículo 37 define:

Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

De ahí que es pertinente preguntar: ¿Se usaron los recursos presupuestados en el Ramo 23? O, ¿se usaron los recursos disponibles en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales? De ser así, ¿a cuánto ascienden en este momento los recursos de dicho fideicomiso? ¿Cuál era el saldo del fondo revolvente de Gobernación y cuánto de los activos en el fideicomiso?

Es importante saber cómo se determinó el monto asegurado. ¿Corresponde al promedio de los daños cubiertos en los últimos años o el criterio fueron las disponibilidades?

¿Por qué se busca asegurar infraestructura pública que debería estar asegurada? Cabe recordar que el Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

Artículo 5.- Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando por razón de la naturaleza de los bienes o el tipo de riesgos a los que están expuestos, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse o bien, se constate que no exista oferta de seguros en el mercado para los bienes de que se trate. La Secretaría autorizará previamente la aplicación de la excepción.

En ese sentido, ¿Cuál es la infraestructura pública que se busca proteger con este seguro?

Por lo anterior ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la de Gobernación, amplíen la información referente la contratación de un seguro para proteger la infraestructura y viviendas de población vulnerable, en los siguientes rubros:

1. Especificar si el monto de 4,800 millones de pesos corresponde a la prima del seguro o al monto de la suma asegurada.

2. Con la suma asegurada ¿se tiene garantía de reponer los bienes que pierden las familias afectadas por cualquier catástrofe natural? ¿Cuántas familias podrán recuperar su patrimonio con este seguro?

3. ¿De dónde se tomaron los recursos para la contratación de este seguro? ¿se combinaron los tres instrumentos financieros del FONDEN?
4. ¿Cómo se determinó el monto del seguro adquirido?
5. ¿Cuál es la infraestructura pública que se busca proteger con este seguro?
6. ¿Cómo han evolucionado los activos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación?
7. ¿Con qué empresa se hizo el contrato y cuáles son las condiciones del mismo? ¿Fue por medio de licitación o por asignación directa?

Segundo. La Comisión Permanente cita a comparecer a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Dr. Ernesto Cordero Arroyo, y de Gobernación, Lic. Francisco Blake Mora a fin de que rindan un informe pormenorizado de las cuestiones planteadas en el Acuerdo Primero del presente.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a 14 de junio de 2011.

Dip. Claudia Edith Anaya Mota